

REGISTRADA BAJO EL N° 12830

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés general y sujeta a expropiación la fracción de terreno sita en calle Juan María Gutiérrez N° 3300, del Barrio Ciudadela de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, propiedad del Señor Amaro Ramón Yardín y otro, según Plano de Mensura y Subdivisión Registrado bajo el N° 98.134, del 5 de febrero de 1982, en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe que cuenta con 22, 65 metros de frente a calle Saavedra y una superficie de 235,54 metros cuadrados e inscripto el dominio bajo el N° 88815, Fº 3252, Tº 589 P, del año 1996, para ser destinado a la construcción de la Estación Elevadora de la obra: "Ejecución Desagües Cloacales del Barrio Ciudadela de la Ciudad de Santa Fe-departamento La Capital."

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Ministerio de Asuntos Hídricos a iniciar la acción expropiatoria y la registración dominial del inmueble descrito en el artículo anterior, con el destino establecido, de conformidad a la Ordenanza N° 11.392/07 del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la presente expropiación serán imputados con cargo a Rentas Generales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 20 de diciembre de 2007

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

HERMES JUAN BINNER

Gobernador de Santa Fe

889